

AJUSTE POR INFLACION CONTABLE

GRAFICAS RESUMIDAS

SOBRE

MODELOS A APLICAR

DE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

INFORMES DE AUDITORIA Y SINDICATURA

Ajuste por inflación

5.6.1.1.

Notas Res
539-18

1ra parte

5.6.1.2.

Notas Res
539-18

2da parte

5.6.1.3.

Informes de
auditoría

Res. 539-18

5.6.1.4.

Guía de
aplicación
NIC 29 y
RT 6

Para
organismos
de control

5.6.1.1. Notas Res 539-18 1ra parte

Modelo I

- Nota sobre Hechos Posteriores. EC que cierren hasta 30-6-18 y que se aprueben para su publicación con posterioridad a la Resolución JG 539-18

Modelo II

- Modelos de Notas de Unidad de Medida para ejercicios cerrados al 30-6-18

Modelo III

- Nota de Unidad de Medida EC cerrados después 1-7-18 (hasta 30.12.18) y donde se optó por no aplicar la RT 6 y si hacerlo en el siguiente ejercicio

5.6.1.2. Notas Res 539-18 2da parte

Modelo I

- Nota para ejercicios que cierren a partir del 1-7-2018 y con ajuste por inflación.
Simplificaciones usadas.

Modelo II

- Limitaciones que las simplificaciones podrían provocar en la información de los estados contables

Modelo III

- Información requerida por otras Resoluciones o interpretaciones para EC ajustados por inflación

5.6.1.2. Notas Res 539-18 2da parte

Tema	Sec.	Modelo correspondiente
Cuando aplique el ajuste por inflación: las simplificaciones usadas	5.1.a)	Modelo I. Segunda parte
Cuando aplique el ajuste por inflación, con las opciones de la Res. JG 539-18, las limitaciones que esa utilización podría provocar en la información contenida en los estados contables.	5.1.b)	Modelo II, Segunda parte
EC con cierres ocurridos hasta el 30.6.2018 (inclusive), y que se aprueben para su publicación con posterioridad a la fecha de la presente resolución, se informará en nota que se ha definido el contexto de alta inflación y que se deberá aplicar la RT6 a los EC posteriores y una descripción y los impactos cualitativos en los EC de los efectos que Podría Ocasionar la futura aplicación de la RTN°6.	5.2.	Modelo I. Primera parte Modelo II. Primera parte
Cuando el ente opte por no realizar el ajuste por inflación en los ejercicios (o períodos intermedios) ocurridos entre el 1.7.2018 y el 30.12.2018, de acuerdo con los puntos 2.1 y 2.2., informará en notas: • la opción elegida	5.3.a)	Modelo III. Primera parte
• los impactos cualitativos que producirá el reconocimiento del ajuste por inflación	5.3.b)	Modelo III. Primera parte
• en forma opcional, información resumida ajustada por inflación.	5.3.c)	Se refiere a totales de activos, pasivos, patrimonio, resultados, etc.
En los estados contables donde se realice el ajuste por inflación: las notas requeridas por otra RT e interpretaciones	5.4	Modelo III, Segunda parte

5.6.1.3. Modelos de informes de auditoría

Durante período de transición

EC que cierra el 30-6-18

Nota sobre hechos posteriores

Informe con pfo énfasis **Modelo I**

EC cierre desde 1.7.18. Si presenta Axl el 30-6-18

Informe sobre Marco Presentación razonable

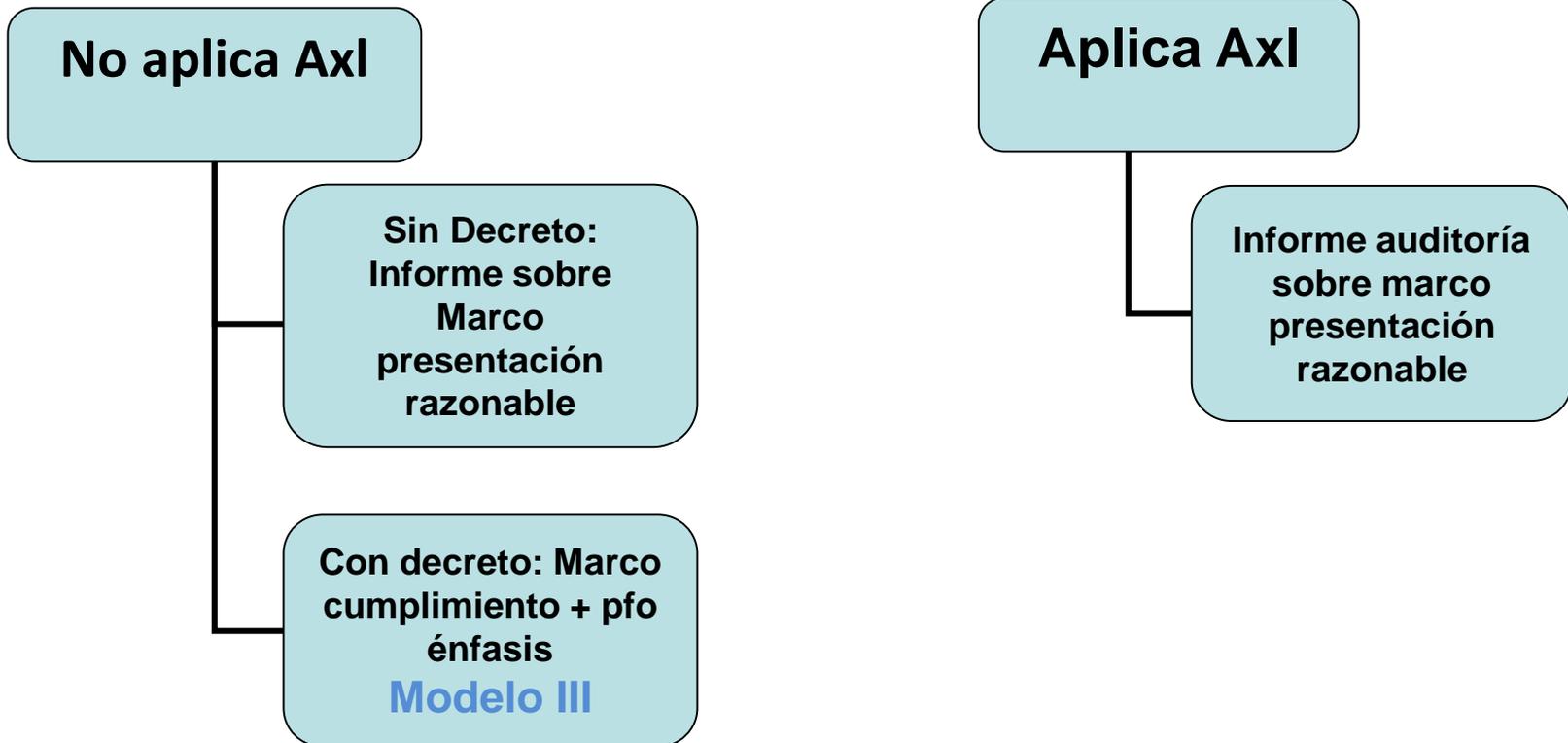
EC que cierra Desde 1.7.18, no presenta Axl

Informe auditoría sobre marco Presentación Razonable + pfo énfasis **Modelo II**

Informe auditoría sobre marco cumplimiento si no se deroga Decreto + pfo énfasis

5.6.1.3. Modelos de informes de auditoría

Después período de transición



Ley 27.468 (15.11.18 senado) (BO 4-12)

Artículo	Contenido
1	Reemplazar en la LIG el IPIM por IPC
2	Reemplazar en nota (1) del Anexo Art 83 L27.430: IPIM por IPC
3	Axl Impositivo: Ejercicios iniciados desde 1.1.18. Mantiene 100% en 3 años Primer ejercicio = 55% / Segundo ejercicio = 30% / 15% (3er ejercicio)
4	El Axl+ o negativo del 1er y 2do ejercicio deberá imputarse en 3 años
5	Art. 10. L 23928.La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la LGS 19.550
6	Derogase el Dec. 1269-02
7	Vigencia. Art 1,3,y4 a partir 1.1.18 Art 2 para los ejercicios cerrados con posterioridad al 31.12.17 Art 5 a partir de la fecha de Organismos de contralor y BCRA sobre los Econtables que les sean presentados